

REF: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3725 DE  
FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011.-

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

4185

TALCA, 23 NOV 2011

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 3725 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, que ordena la expropiación del inmueble ubicado en BLANCO 1090, Constitución, Rol de Avalúo N° 24-2 de la Comuna de Constitución, de aparente dominio de PINOCHET CACERES CARLOS ALBERTO;
- b) La carta presentada por don Carlos Alberto Pinochet Cáceres, quien reclama que el inmueble de su propiedad tiene una superficie de terreno de 1.900,28 metros cuadrados, según consta de documentos acompañados y cuya superficie fue verificada por el personal técnico del servicio;
- c) Que, conforme a lo antes señalado se debe corregir la resolución a que se refiere el visto a), en el sentido de que en su visto e) y Resolutivo 1) la superficie de terreno a expropiar es de 1.900,28 metros cuadrados;
- d) Consecuencia de lo antes expuesto, la comisión de peritos procedió a corregir su informe de tasación evacuándolo con fecha 17 de noviembre de 2011 y fijando el monto de la indemnización provisional del lote a expropiar en la suma de \$227.217.560.= (doscientos veintisiete millones doscientos diecisiete mil quinientos sesenta pesos);
- e) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

- 1.- Rectifíquese el visto e) y resolutivo 1) de la Resolución Exenta N° 3725 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de que la superficie de terreno a expropiar es de 1.900,28 metros cuadrados.-
- 2.- Rectifíquese el visto f) y resolutivos 2) y 3) de la Resolución Exenta N° 3725 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, en el sentido que el monto de la indemnización provisional es la suma de \$227.217.560.= (doscientos veintisiete millones doscientos diecisiete mil quinientos sesenta pesos).-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE**



JOD / MSA / CDA / CVA / cva  
**DISTRIBUCIÓN**

- d.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes